

Aprueban actualización del Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la CONASEV

DECRETO SUPREMO Nº 057-98-EF (*)

(*) Confrontar con el Decreto Supremo Nº 063-2000-EF, publicado el 28-06-2000.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, se ha establecido la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública, de aprobar y publicar su correspondiente Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, por Decreto Supremo Nº 094-92-PCM se ha establecido las disposiciones reglamentarias requeridas para el cumplimiento de la obligación referida en el considerando precedente;

Que, la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV - ha considerado necesario actualizar para el presente año el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 31-95-EF, a fin de adecuarla a las nuevas disposiciones normativas conferidas a la referida Comisión Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento de las Disposiciones sobre Seguridad Jurídica en materia administrativa contenidas en la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, aprobado por Decreto Supremo Nº 094-92-PCM;

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase la actualización del Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA, correspondiente a 1998 de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, en los términos del anexo que forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

RICARDO MARQUEZ FLORES
Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho Presidencial

JORGE BACA CAMPODONICO
Ministro de Economía y Finanzas

(*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS(1)

Notas finales

1 (Ventana-emergente - Popup)

(* FE DE ERRATAS

Fecha de Publicación: 11.07.98

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE MERCADO DE PRODUCTOS
Nº de Orden 14

DICE:

DERECHO DE PAGO

20 UIT

DEBE DECIR:

DERECHO DE PAGO

0,20 UIT

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE EMPRESAS
Nº de Orden 01

DICE:

REQUISITOS

R.C.

DEBE DECIR:

REQUISITOS

Resolución CONASEV